



(2)



...estas cosas lo que... M. 2 de batallas el...
...esta parte de la com...
...los comisionados...
...general del reino...
...la inspeccion de...
...la real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde á V. S. muchos años. Palacio 16 de diciembre de 1848.—Pedro J. Pidal.—Sr. don Antonio Riquelme, jefe de seccion de este ministerio.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID



000. NÚM. 3374

Viernes 27 de abril de 1849

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

He dado cuenta á la Reina-nuestra Señora de la exposicion presentada por V. S. con fecha de 3 de julio último, acompañando la obra que ha escrito con el título de «Elementos de derecho internacional»; y S. M. de acuerdo con los informes que acerca de ella han dado los Sres. D. Francisco Martinez de la Rosa, D. Salvador Bermudez de Castro, D. Francisco Maria Marin y D. Juan Sevilla, se ha servido autorizar á V. S. para la publicacion de la obra referida, mandando se inserte esta autorizacion en la Gaceta.

De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde á V. S. muchos años. Palacio 16 de diciembre de 1848.—Pedro J. Pidal.—Sr. don Antonio Riquelme, jefe de seccion de este ministerio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Seccion 8.ª—Circular.

En 15 de marzo último se trasladó á este ministerio por el de hacienda la real orden siguiente, dirigida con la misma fecha á los intendentes de Ultramar.

«La Reina ha tenido á bien mandar que la relevacion del descuento de media anata acordada por real orden de 7 de enero anterior á los magistrados de las audiencias de Ultramar por el aumento de sueldo hecho á sus respectivas plazas en virtud de la de 5 de julio de 1845, se haga estensiva á los que lo son en actualidad ó lo hayan sido de las mismas audiencias con nombramiento posterior al 8 de agosto de 1845, en cuya fecha se

relevo de dicho descuento á los empleados dependientes de este ministerio; y que se les devuelvan las cantidades que por aquel concepto se les hayan exigido desde esta última fecha.»

De real orden lo traslado á V..... para los efectos consiguientes. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 10 de abril de 1849.—Arrazola.—Sr.....

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Agricultura.

La sociedad económica de Madrid y diferentes juntas de agricultura del reino, en uso de la facultad que se les concedió por la real orden de 27 de febrero próximo anterior, han nombrado un individuo de su seno para que forme parte de la comision que ha de presentar á la seccion de agricultura, del real consejo de agricultura, industria y comercio el exámen y censura de las obras que aspiren al premio en los concursos al *Coleccion ó cartilla de agricultura*, fijado para el 30 del presente mes de abril, y para el de los *Elementos de agricultura española*, señalado para el 31 de agosto próximo venidero. Mas como otras juntas de agricultura no hayan comunicado todavia los referidos nombramientos, se ha dignado S. M. disponer que se las esote por los gefes políticos para que lo verifiquen, con objeto de reunir toda la mayor suma posible de conocimientos para ilustrar el juicio de la seccion del consejo; en la inteligencia de que la comision que ha de informar sobre las obras presentadas al primero de los citados concursos se ha de instalar en los primeros dias de mayo próximo, y que despues de instalada no podrá ingresar en ella para el mismo ningun nuevo vocal. Es

asimismo la voluntad de S. M., con el objeto antes manifestado, que formen parte de la comision referida todos los comisionados régios para la inspeccion de la agricultura general del reino que se hallen en el momento de verificarse la instalacion de aquella.

De real orden lo digo á V. I. insertándose en la Gaceta para el general conocimiento y cumplimiento respectivo por parte de V. I. y las autoridades, corporaciones y funcionarios á quienes correspondan. Dada en Madrid á V. I. muchos años. Madrid 24 de abril de 1849.—Bravo Murillo.—Ilmo. Sr. director general de agricultura.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta direccion general ha señalado el día 19 de mayo próximo, á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras publicas en esta corte y en la ciudad de Palencia ante el Sr. jefe político de la provincia para el primer remate del arriendo del portazgo del Canto de la media legua situado en la carretera de Madrid á Santander, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de cincuenta y siete mil reales vellon en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la porteria de dicho ministerio y en la secretaria del espresado gobierno político. Madrid 16 de abril de 1849.—G. Otero.

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

FINCAS DEL CLERO REGULAR PARA CUYOS REMATES SE SEÑALARA DIA.

Por providencia de los Sres. intendentes de las provincias que á continuacion se espresan están señalados en sus respectivas capitales para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el Boletin los dias que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales, en los mismos dias y horas de doce á una, ante los Sres. jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del administrador principal de fincas del estado ó persona que le represente, y con citacion del procurador sñdico.

SEVILLA.

Dia 16 de mayo ante los Sres. D. Antonio Ramon Folguera y D. Martin Santin y Vazquez.

Una hacienda de olivar y pinar llamada de San Francisco Javier, término de la villa de Umbrete, procedente de la suprimida compañía de Jesus: consta de caserío, 24 $\frac{3}{4}$ aranzadas de olivar con 13 estacas, 49 marras y 5 aranzadas de pinar, en varias suertes, con diferentes linderos, que se espresan en la certificacion de aprecio: no

tiene cargas: está arrendada hasta fin de diciembre próximo en 1900 rs. anuales: ha sido capitalizada en 80,400 reales y tasada en 129,725 rs. vn., por cuya cantidad sale á subasta.

Un lagar llamado de las tres vigas, en término de Cazalla de la Sierra, procedente del suprimido monasterio de San Basilio del Tardon de Palma del rio: consta de 100 fanegas de tierra, y en ellas 56 hoces de viña y media aranzada de olivar, con caserío: no tiene cargas: está arrendada hasta Santiago del corriente año en 1110 rs. anuales: ha sido tasado en 25,892 rs., y capitalizado en 30,300 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Una casa-cilla en la calle del mismo nombre en Osuna: consta de 1,596 varas cuadradas superficiales de terreno, una bodega y subterráneo de ella la estension del edificio y nueve graneros habilitados: ha sido adjudicada á la hacienda procedente de la testamentaria del Excmo. Sr. Duque de Osuna: no tiene cargas: estan arrendados cuatro graneros en 1,700 rs. anuales por la tácita, y lo restante ha sido apreciado en renta en 1,600 rs., que compone la anual de 3,300 rs.: ha sido tasado en 1.200,000 rs., y capitalizada en 74,250 rs., por cuya cantidad se saca á subasta con arreglo á la real orden de 25 de noviembre de 1842, mediante á que en las dos subastas celebradas anteriormente no se presentaron licitadores.

Una casa en la ciudad de Sevilla, calle de Barrio nuevo, en Triana núm. 72, procedente de adjudicacion al Estado por débitos: consta de 7,450 pies superficiales de terreno: tiene un tributo redimible de 2 rs. y 28 mrs. anuales en favor de los beneficiados de la parroquia de San Juan de la Palma, y su capital, al 33 y un tercio al millar, es de 94 rs. y 28 mrs.: está arrendada por la tácita en 1,800 rs. anuales: ha sido tasada en 34,500 rs. y capitalizada en 40,500 rs por cuya cantidad se saca á subasta; advirtiéndose que el comprador deberá entregar en metálico á Doña Maria del Carmen Gomez, al hacer el pago de la quinta parte del valor en que se remate esta finca, la cantidad de 4,371 rs., 11 mrs. y un tercio.

La casilla de olivar pago del Espiritu-Santo en término de Ecija, procedente del convento de mercenarios descalzos de la misma: consta de 51 aranzadas de olivar y 8 de tierra de faltas; con artefactos: linda con olivar del Sr. Conde de Luque, otros del Marques de las Cuevas y con la Cañada realenga: tiene un tributo perpetuo de 87 rs. y 25 mrs. anuales en favor del Sr. Marques de la Granja, y su capital, al 66 y 2 tercios al millar, es de 5,849 rs. y un maravedi: está arrendada en 1,200 rs. anuales hasta diciembre de 1851: ha sido capitalizada 36,000 rs., y tasada en 49,688 por cuya cantidad se saca á subasta.

El lagar llamado el Corso, en término de Cazalla de la Sierra, procedente del convento de San Basilio del Tardon de Palma del Rio, compuesto de 990 pies de olivos, 30 hoces de viña y 20 fanegas de tierra que fueron viñas; 102 fanegas de tierra montuosa, una de



(B)

regadio, 100 matas de castaño, dos pedazos de alameda, algunos pinos y chaparros y árboles frutales, con caserío: no tiene cargas: está arrendado en 1,050 rs. anuales hasta diciembre del corriente año: ha sido capitalizado en 31,500 rs., y tasado en 53,406 reales, por cuya cantidad se saca á subasta.

Una viña, lagar y bodega en término de los Algami-
tas, procedente del convento de Caños Santos de Olivera: consta la viña de 12,250 cepas, bajo los linderos que resultan de la certificación de sus aprecio: no tienen cargas: está arrendada por la tácita en 700 rs. anuales: ha sido tasada en 8,970 rs., y capitalizada en 21,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El pago del precio del remate de las fincas que anteceden se satisfará en créditos de la deuda pública, según el real decreto de 19 de febrero de 1836 y sus aclaraciones de 9 de diciembre de 1840 y 4 de marzo siguiente, entregándose la quinta parte al contado, y el resto en los ocho años sucesivos.

El edificio convento de San Roque de la villa del Arañal, con esclusión de la iglesia y sacristia: consta de 2559 varas superficiales de terreno: no tiene cargas: está arrendado por la tácita en 730 rs. anuales: ha sido capitalizado en 16,425 rs. y tasado en 123,500 reales por cuya cantidad se saca á subasta.

El pago del remate de dicho edificio-convento se hará en papel de la deuda sin interés por todo su valor nominal y en dos plazos iguales, el primero al otorgamiento de la escritura, y el segundo al cumplirse un año. El comprador queda obligado á edificar en el terreno, si encontrándose en estado de ruina no puede conservarse, así como á hacer desaparecer de su fachada todo emblema ó aspecto significativo de su anterior destino.

NOTA. Se previene que si sobre las fincas espresadas resultase algun tributo á mas de los mencionados, solo tendrá derecho el comprador al abono del capital que corresponde al 3 por 100, sin poder exigir rebaja de mas cantidad por proporcion del aumento que haya dado la subasta sobre el tipo.

VALLADOLID.

*Di a 16 de mayo ante los Sres. D. Antonio Ramon Pol-
y D. Martin Santin y Vazquez.*

ENCOMIENDA DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN

La primera suerte de cuatro en que se dividió una heredad de tierras que en término de Villavelli perteneció á dicha encomienda: consta dicha suerte de 18 pedazos de cabida de 168 cuartas y 83 estadales: produce de renta anual 3 fanegas, 11 celemines y un cuartillo de trigo: ha sido tasada en 10,155 rs. y 8 mrs., y capitalizada en 24,435 rs. por cuya cantidad se saca á subasta. No se la conoce carga alguna, y respecto á su arriendo el comprador estará á las resultas del expediente que se instruye.

La cuarta suerte de la misma heredad, compuesta de 13 pedazos, de cabida de 190 cuartas y tres estadales: produce de renta anual 39 fanegas 6 celemines, y un cuartillo de trigo: ha sido tasada en 11,822 rs. y 4 mrs., y capitalizada en 28,455 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Respecto de las cargas y arriendo se halla en el mismo caso de la anterior.

BARCELONA.

*Di a 5 de mayo ante los Sres. D. Pedro Nolasco Auriol
y D. Gabriel Santin Quevedo.*

ENCOMIENDA DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN

Una casa de dos cuerpos y medio, cuyas maderas estan muy estropeadas y falta de reparaciones, sita en la villa de Tarrasa y calle llamada de la Jontvella, que perteneció á dicha encomienda: ha sido capitalizada en 12,000 rs. y tasada en 20,600 rs., que es la cantidad en que se saca á subasta: no tiene cargas; pero si apareciese alguna en lo sucesivo, reconocida que sea, se tomará en cuenta su capital para rebajarlo en los plazos que debiese el comprador hasta el total precio del remate.

LERIDA.

*Di a 13 de mayo ante los Sres D. Miguel Maria Duran
y D. Santiago de la Granja.*

ENCOMIENDA DEL GRAN PRIORATO DE CATALUÑA DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

Un censo perpetuo de 25 cuarteras de trigo puro y 6 cortanes de mezcladizo, que á dicha encomienda prestaba Jaime Panades de Torrefarrera, y paga ahora á la nacion por el molino arinero llamado del molino ó Ulloig y 10 jornales de tierra huerta contiguo, situado en el término de Torrefarrera que confronta por oriente con una pequeña porcion de tierra del comun, que se halla reservada para paso, al mediodia con la carretera que va de Torrefarrera á Torrescrons y demas pueblos de Segria, al poniente y Norte con la acequia mayor de Lérida: ha sido capitalizado en 84,600 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

ENCOMIENDA DE TORRES DE SEGRE DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN

Una pieza de tierra campa regadio, llamada lo Tancat, situada en el término de Torres de Segre en la huerta contigua á la poblacion, de estension 5 jornales y 5 porcas: linda por Oriente con camino de Salada, al Mediodia con tierras de Francisco Escotá al Poniente con las de Jaime Pons, y parte con camino de Barca vieja y al Norte con corrales de casas de varios vecinos: ha sido tasada en 19,700 rs., y capitalizada en 27,600 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Se halla arrendada, con el sexto moño y demás pertenencias, á D. José Agüet por 22,181 rs. anuales hasta 30 de abril de 1850.

Y Son fincas de mayor cuantía. No consta tengan cargas.

El pago del importe de las fincas que anteceden se hará en metálico, entregando la quinta parte del remate en el acto de la adjudicación, y el resto por octavas partes en los años sucesivos, según las órdenes vigentes. Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos que quedan señalados para la subasta.

PARTE NO OFICIAL.

El repartimiento de la contribución de inmuebles cultivo y ganadería de la villa de El Molar se halla concluido y de manifiesto en la secretaría de este ayuntamiento por término de 6 días para que dentro de él, puedan los comprendidos en el mismo, reclamar de agravios por error en la aplicación del tanto por ciento que ha servido de tipo, para el señalamiento de las cuotas individuales.

El ayuntamiento de Loeches previa autorización del Excmo. Sr. gefe político ha señalado para la subasta de la cueva perteneciente á los propios de esta villa los días 29 de abril y 3 de mayo próximo y horas de diez á doce de su mañana en las casas consistoriales, á cuyo efecto estará de manifiesto el pliego de condiciones en la secretaría de dicho ayuntamiento.

El ayuntamiento constitucional de Piñuecar ha acordado señalar el día 6 de mayo próximo para el único remate de los prados del ejido Valduste pradera del Barrio y pradillo del Consejo, pertenecientes á los propios del mismo, cuyo remate dará principio á las once de su mañana en la casa de ayuntamiento del referido pueblo.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano de la villa de Medina del Campo, provincia de Valladolid, con la dotación de 7,200 rs. en cada un año, pagados por trimestres en la forma siguiente: 3,900 rs. de los fondos de propios, 2,200 del hospital de nuestra Señora de la Piedad, y 1,100 del hospital general, sin que pueda exigir retribución alguna por puros, excepto en los casos de golpe de mano airada y partos, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de la municipalidad. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al ayuntamiento, francas de porte, que serán admitidas hasta el día 20 de mayo próximo.

El ayuntamiento constitucional de Torrejon de la Calzada ha determinado sacar á pública subasta los ramos de consumos por el resto del presente año, celebrándose el primer remate el domingo 29 del corriente.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores. Colección completa.

COLECCION COMPLETA

de las obras genuinas del

GRANDE HIPOCRATES.

Novísima version hecha del texto griego con los manuscritos y todas las ediciones á la vista por Mr. E. Littré; traducida al castellano y anotada con textos de nuestros mas célebres espasiores españoles por el Dr. D. Tomás Santero.

Consta toda la obra de cuatro tomos en cuarto, de buen papel y esmerada impresión; y habiendo quedado un pequeño resto de ejemplares, se ha arreglado su costo en 80 rs. toda la obra, en lugar de 140 que antes costaba; y admitiéndose tambien suscripción por tomos á las que no puedan hacer el desembolso de una vez; es decir, se entregarán al suscriptor desde el dia en que se suscriba un tomo cada mes, y abonara por él 20 rs.

Se vende en Madrid en la redacción del Boletín oficial, calle de Atocha, num. 102, y en provincias, en las principales librerías.

VIDA DEL PAPA PIO VII.

Historia enlazada con los graves acontecimientos políticos de Francia, Italia y Alemania durante la república y el imperio; escrita en francés por Artaud, encargado de negocios de Francia en Roma en las mismas épocas, y testigo de los sucesos que refiere; traducida al castellano por J. M.

Se vende á 40 rs. en el mismo punto.

Vida de Luis Felipe de Orleans, escrita en frances por Mr. Alfredo Nettement. Traducida al español por don Vicente Miguel y Flores.

Un tomo en octavo, de ciento veintidos páginas. Esta interesante obra á la que acompaña el retrato del ex-monarca francés, se acaba de imprimir y se halla de venta en la redacción del Boletín oficial á 5 reales.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

Precios en el mercado de hoy

Trigo... de 35 á 41 1/2 rs. vn.

Cebada... de 15 á 16 rs. vn.

Algarrobas de... á 16 rs. vn.

Madrid 26 de abril de 1849.